



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO**

Asunto: No reconoce personería
Resuelve Petición Subcomisión
Proceso: Ejecutivo Mixto
Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S.A
Ejecutados: Leonel de Jesús Londoño Correa
Luz Helena Dulcey Correa
Radicado: 63001-31-03-003-2015-00111-00

Noviembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

El apoderado de la parte actora ha allegado memorial poder otorgado por quien ostenta la representación legal de la entidad con miras a la entrega de los depósitos judiciales constituidos en la causa con ocasión al remate de bienes aquí verificado.

Sin embargo, no resulta viable acoger el mandato arribado en tanto no se acompañó la trazabilidad que permita constatar que fue remitido desde el buzón digital de la entidad conforme lo exige el artículo 5 de la Ley 2213/2022.

De otro lado, el rematante elevó petición orientada a que se autorice al alcalde municipal de Obando para delegar la práctica de la diligencia de entrega en uno de sus secretarios de despacho o en el Inspector de Policía.

A ese respecto, cumple anotar que, aunque la comisión se dirija al alcalde en comento, aquel mandatario bien puede encomendar su materialización en cualquier servidor del ente territorial, sin que ello implique ni requiera subcomisión, pues ella ocurre cuando el traslado se da entre autoridades de distinto orden.

En consecuencia, el alcalde de Obando está habilitado para ejecutar la comisión por intermedio de cualquiera de los despachos

que hacen parte de la planta del municipio, bastando acto administrativo que habilite esa función.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Iván Darío López Guzmán', is written over a faint, circular official stamp.

**IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
JUEZ**

[Estado # 185 del 23-11-2022](#)